



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0422 DE 2010

(28 MAY 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO COMO CLAVERO PARA LAS ELECCIONES DEL 30 DE MAYO DE 2010.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente del artículo 148 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0391 del 12 de mayo de 2010, se designó a los funcionarios de la Administración Municipal para que presten sus servicios de claveros en las elecciones del 30 de mayo de 2010, para elegir al **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**.

Que en el Municipio de Pasto funcionan ochos (8) Registradurías Auxiliares, para las cuales se designaron 8 funcionarios de la Administración Municipal como Claveros, entre ellos al Doctor **JORGE IDROBO BURBANO**, Secretario de Cultura.

Que mediante Oficio SG-STH-522 el Doctor **HADER LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, manifiesta que teniendo en cuenta que el Señor Alcalde comisionó al Doctor **JORGE IDROBO BURBANO**, a una reunión Nacional de Delegados organizada por el Ministerio de Cultura, a realizarse en Bogotá los días del 2 al 5 de junio de 2010, solicita se designe a otro funcionario para que lo reemplace como Clavero de la Zona No. 3 en las Elecciones del 30 de mayo de 2010.

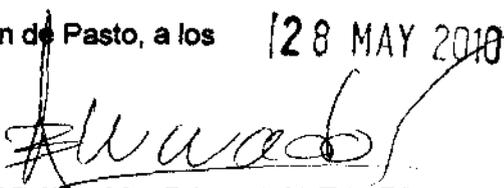
En mérito de lo expuesto, este Despacho considera legal y viable designar a otro funcionario para prestar sus servicios como Clavero en la Zona No. 3, en reemplazo del Doctor **JORGE IDROBO BURBANO**.

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Designar al Doctor **LUIS ALBERTO ESTRELLA**, Subsecretario de Formación y Promoción de la Secretaría de Cultura, como **CLAVERO EN LA ZONA No. 3**, dentro de los comicios electorales para elegir al **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**, a realizarse en el territorio nacional el 30 de mayo de 2010, en reemplazo del Doctor **JORGE IDROBO BURBANO**, Secretario de Cultura, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.
- ARTICULO 2º:** El funcionario designado en el artículo anterior, deberá estar disponible durante la comisión conforme al cronograma fijado por la Registraduría y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.
- ARTICULO 3º:** La Subsecretaría de Talento Humano, deberá comunicar el presente decreto enviando copia del mismo al funcionario designado.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 MAY 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **D 4 2 3** de 2010
(31 MAY 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Según oficio de fecha 27 de mayo de 2010, la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 1 al 3 de Junio del año en curso, con el fin de asistir a reunión de Junta Directiva convocada por EMAS PASTO S.A ESP.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental, a la ciudad de Bogota, durante los días durante los días del 1 al 3 de Junio del año en curso, con el fin de asistir a reunión de Junta Directiva convocada por EMAS PASTO S.A ESP.

PARAGRAFO.- Los gastos de tiquetes aéreos y alojamiento, los asume la EMPRESA EMAS PASTO S.A ESP. Los gastos de alimentación, transporte terrestre y demás gastos de desplazamiento se asumen en un 50% del valor de los viáticos del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO 2.- Encargar al Ingeniero **RICARDO JURADO CALVACHE**, Subsecretario Secretaría Gestión Ambiental-Zona Urbana de las funciones como Secretario, mientras dure el desplazamiento de su titular.

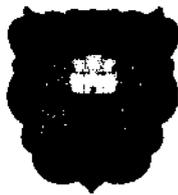
ARTÍCULO 3.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión, presentar un informe de la misma, al Despacho del Alcalde, igualmente se socializará los temas del seminario con los servidores de la Oficina correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **31 MAY 2010** del dos mil ocho (2008).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0424 de 2010
31 MAY 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio DDJU-0872-10 de fecha 27 de Mayo de 2010, la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, solicita al Alcalde visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá, durante los días 1 y 2 de Junio de 2010, con el fin de asistir a sesión de trabajo convocada por UNFPA-SEDE CENTRAL, para avanzar en la construcción de la política Publica de Pasto, y el día 3 de Junio para asistir a sesión de trabajo programada por la Presidencia de la República.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **DIANA DE LOS RIOS HIDALGO**, Directora Administrativa de Juventud, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 31 de Mayo al 4 de Junio de 2010, con el fin de asistir a sesión de trabajo convocada por UNFPA-SEDE CENTRAL, para avanzar en la construcción de la Política Publica de Pasto, y el día 3 de Junio para asistir a sesión de trabajo programada por la Presidencia de la República.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Dr. **WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Comunitario, de las funciones como Director Administrativo de Juventud, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

31 MAY 2010 dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0425 de 2010

(131 MAY 2010)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D 535 de fecha 24 de Mayo del año en curso la Doctora **KAREN ROMERO CAMPIÑO**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, Contrato número 100592 del 13 de Enero de 2010, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días 2, 3 y 4 de Junio de 2010, con el fin de asistir al PREFORO NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, en el Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **KAREN ROMERO CAMPIÑO**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 1 al 5 de Junio de 2010, con el fin de asistir al PREFORO NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA en el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO.- El Ministerio de Educación Nacional asume los gastos de alojamiento, alimentación y transporte aéreo y la Secretaría de Educación municipal asume en un 100% los gastos de transporte terrestre hacia los aeropuertos y dentro de la ciudad de Bogotá, del rubro 2304010901 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 131 MAY 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No. 0426 DE 2010 31 MAY 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la ley 336 de 1996, el Decreto 2762 de 2001 y la ley 769 de 2002 afines y concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 80 de 1987, por el cual se asignan unas funciones a los municipios en relación con el transporte urbano, en su artículo 1º reza:

"...a) Otorgar, negar, modificar, revocar, cancelar y declarar la caducidad de licencias sobre asignación de rutas y horarios para la prestación del servicio de transporte terrestre urbano, suburbano, de pasajeros y mixtos.

d) Racionalizar el uso de las vías municipales en los respectivos municipios y en el Distrito Especial de Bogotá, y como consecuencia: i) Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las autorizaciones para los recorridos urbanos que deben cumplir las empresas que prestan servicios intermunicipales de transporte de pasajeros en cada municipio y en el Distrito Especial de Bogotá; ii) Propender por la adecuación y restablecimiento de vías de acceso y salida de los terminales de transporte terrestre y adoptar las medidas necesarias para asignar la localización adecuada de las empresas transportadoras, y iii) adecuar la estructura de las vías nacionales dentro del respectivo perímetro urbano de conformidad con las necesidades de la vida municipal".

Que la ley 336 de 1996 en su artículo 62, señala que los terminales de transporte serán de uso obligatorio por parte de las empresas de transporte habilitadas para ello.

Que una de las causas de congestión del tráfico automotor en las calles de la ciudad y que conlleva un grave peligro para los usuarios del transporte, la constituye el ascenso y descenso de pasajeros por parte de los vehículos de transporte intermunicipal e interdepartamental en las vías urbanas de la municipalidad.

Que el decreto 3422 del 09 de septiembre de 2009, faculta a las autoridades locales, celebrar convenios con la entidad que administre el Terminal, para la administración de Terminales de Integración o transferencia que se creen en las ciudades que implementen los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP), con el objetivo de mejorar la movilidad de su municipio.

Que el municipio de Pasto adelanta el proceso de adopción e implementación del sistema estratégico de transporte público (SEPT).

Que el numeral 10, del artículo 16 del decreto 2762 de 2001, establece que el área de influencia de cada terminal debe ser determinada por la autoridad territorial para cada caso concreto.